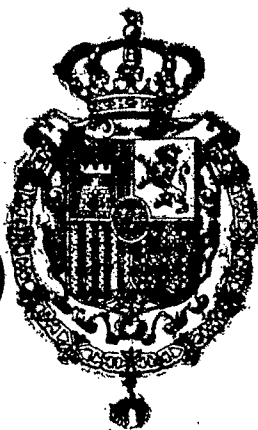


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

##### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar las siguientes instrucciones para el régimen y servicio interior de la Escuela Superior de Guerra, dictadas en virtud de las prescripciones del real decreto de 31 de mayo de 1904, que reorganiza dicho centro de enseñanza. Es también la voluntad de S. M., que por el Depósito de la Guerra y con cargo á la consignación del mismo, se proceda á la impresión y tirada de 250 ejemplares de un volumen que contenga el real decreto é instrucciones citadas, los cuales se pondrán á la venta al precio que oportunamente se determinará.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor...

NOTA. Las Instrucciones á que se refiere esta real orden se insertan en la *Colección Legislativa*.

#### SECCIÓN DE INFANTERÍA

##### ASCENSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Miguel Solís Aubaredé** y termina con **D. José Bringas de la Bodega**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Relación que se cita*

| Empleos          | Destino ó situación actual   | NOMBRES                                    | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD |        |      |
|------------------|--|--|----------------------------|-------------|--------|------|
|                  |  |  |                            | Día         | Mes    | Año  |
| Teniente coronel | Reg. León, 38  | D. Miguel Solís Aubaredé                   | Coronel                    | 11          | agosto | 1905 |
| Otro             | Idem Tetuán, 45  | » Inocencio García Benavente               | Idem                       | 22          | idem   | 1905 |
| Otro             | Consejo Supremo de Guerra y Marina   | » Enrique Sánchez Salcedo                  | Idem                       | 25          | idem   | 1905 |
| Otro             | Supern.º sin sueldo 6.ª región   | » Francisco Martínez Rodas, conde de Rodas | Idem                       | 26          | idem   | 1905 |
| Otro             | Caja de recluta Barceloná, 62  | » José Alvarez Navarro                     | Idem                       | 26          | idem   | 1905 |
| Otro             | Idem id. Coruña, 104   | » Justo Sancho Mifano Castro               | Idem                       | 28          | idem   | 1905 |
| Comandante       | Reg. de Cuenca, 27   | » Antonio Fernández Suárez                 | Teniente coronel           | 9           | idem   | 1905 |
| Otro             | Excedente 5.ª región   | » Santos Lapuente Salanova                 | Idem                       | 9           | idem   | 1905 |
| Otro             | Reg. de España, 46   | » Ricardo Recio y Messia de la Cerda       | Idem                       | 11          | idem   | 1905 |
| Otro             | Caja de recluta Alcoy, 49  | » Francisco Querejeta Lacabra              | Idem                       | 11          | idem   | 1905 |
| Otro             | Bón. 2.ª reserva Salamanca, 98   | » Julián García Muriel                     | Idem                       | 22          | idem   | 1905 |
| Otro             | Exc. 1.ª región é Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército | » Pablo Rodríguez Sánchez                  | Idem                       | 25          | idem   | 1905 |
| Otro             | Profesor de la Academia de Infantería  | » Manuel Prieto Valero                     | Idem                       | 26          | idem   | 1905 |
| Otro             | Bón. 2.ª reserva Tarrasa, 66   | » Vicente Iturralde García                 | Idem                       | 28          | idem   | 1905 |
| Otro             | Caja de recluta Barcelona, 63  | » Francisco Ibañes Aranda                  | Idem                       | 28          | idem   | 1905 |
| Otro             | Reg. de San Quintín, 47  | » José Sanz Dendiarena Jordunier           | Idem                       | 31          | idem   | 1905 |
| Otro             | Bón. 2.ª reserva Santiago, 105   | » Miguel Castro Arizcun                    | Idem                       | 31          | idem   | 1905 |

| Empleos         | Destino ó situación actual          | NOMBRES                                 | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD |             |      |
|-----------------|-------------------------------------|---|----------------------------|-------------|-------------|------|
|                 |                                     |   |                            | Día         | Mes         | Año  |
| Capitán.....    | Zona de Mataró, 28.....             | D. Isidoro Laso López.....              | Comandante...              | 9           | agosto...   | 1905 |
| Otro.....       | Bón. 2.ª reserva Olot, 71.....      | » Nicolás Martín Gómez.....             | Idem.....                  | 9           | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Consejo Supremo de Guerra y Marina  | » Ramón Femenías Escalaper.....         | Idem.....                  | 11          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Bón. 2.ª reserva Infesto, 101.....  | » Avelino Fernández Suárez.....         | Idem.....                  | 20          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Zona de Badajoz, 7.....             | » Pedro Barrena Pérez.....              | Idem.....                  | 22          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Caja de recluta Zaragoza, 75.....   | » Carlos Lucía Vicente.....             | Idem.....                  | 25          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Bón. 2.ª reserva Astorga, 93.....   | » Balbino González Cano.....            | Idem.....                  | 26          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Reg. Granada, 34.....               | » Francisco Gallegos García.....        | Idem.....                  | 28          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Reg. Sevilla, 33.....               | » Luis Canbot Soler.....                | Idem.....                  | 28          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Caja de recluta Granada, 33.....    | » Miguel Salcedo González.....          | Idem.....                  | 30          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Zona de Soria, 42.....              | » Víctor Melero Castillo.....           | Idem.....                  | 31          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Reg. de Tetuán, 45.....             | » Pedro Calvo García.....               | Idem.....                  | 31          | ídem.....   | 1905 |
| 1.º teniente... | Idem de Zamora, 8.....              | » José Díaz-Noriega y Suárez-Abanell.   | Capitán.....               | 27          | enero.....  | 1905 |
| Otro.....       | Idem de León, 38.....               | » Ramón Tapia Cebrián.....              | Idem.....                  | 9           | agosto..... | 1905 |
| Otro.....       | Milicia voluntaria de Ceuta.....    | » Mariano Fernández Berbiela.....       | Idem.....                  | 9           | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Bón. Caz. de Barbastro, 4.....      | » Hilario Berzosa López.....            | Idem.....                  | 11          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Reg. del Príncipe, 3.....           | » José Sicardó Jiménez.....             | Idem.....                  | 11          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Garella, 43.....               | » Manuel Ruiz Iraola.....               | Idem.....                  | 11          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Sicilia, 7.....                | » Gerardo Requeséns Rodríguez.....      | Idem.....                  | 12          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Cerifiola, 42.....             | » Abelardo Arce Mayora.....             | Idem.....                  | 13          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Isabel II, 32.....             | » Nazario Cebreiros Curieses.....       | Idem.....                  | 16          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Asia, 56.....                  | » Jenaro García del Busto Carrillo..... | Idem.....                  | 20          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Alava, 56.....                 | » Eladio López Rosas.....               | Idem.....                  | 20          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Sicilia, 7.....                | » Manuel Castejón Martínez.....         | Idem.....                  | 20          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Murcia, 37.....                | » Luis López Saavedra.....              | Idem.....                  | 22          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Guipúzcoa, 53.....             | » Cándido Fernández Ichazo.....         | Idem.....                  | 23          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Ceuta.....                     | » Antonio Espejo Fernández.....         | Idem.....                  | 25          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem San Marcial, 44.....           | » Lope Brogeras Benito.....             | Idem.....                  | 25          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Zaragoza, 12.....              | » José del Río Jorge.....               | Idem.....                  | 26          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Princesa, 4.....               | » Bonifacio Caballero Lucas.....        | Idem.....                  | 28          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Melilla.....                   | » Eduardo Muñoz García.....             | Idem.....                  | 28          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Saboya, 6.....                 | » Francisco Sánchez Lucas.....          | Idem.....                  | 28          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem San Marcial, 44.....           | » Jaime Lambarri Ortega.....            | Idem.....                  | 29          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Gerona, 22.....                | » Agustín Cremades Suñol.....           | Idem.....                  | 30          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Galicia, 19 y alumno de la Es- | » Angel Pérez González.....             | Idem.....                  | 30          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | cuela Superior de Guerra.....       | » Mariano Tejero García.....            | Idem.....                  | 31          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Asia, 55.....                  | » Sabino Quintanilla Tamariz.....       | Idem.....                  | 31          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Supern.º sin sueldo 2.ª región..... | » Bautista Boqué Pérez.....             | Idem.....                  | 31          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Reg. Infante, 5.....                | » José Bringas de la Bodega.....        | Idem.....                  | 31          | ídem.....   | 1905 |
| Otro.....       | Idem Lealtad, 30.....               |   |                            |             |             |      |

Madrid 2 de septiembre de 1905.

WEYLER

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de Infantería (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Vicente Menán Garibay y termina con D. Valentín Rodríguez Zaldivar, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el as-

censo; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor....

*Relación que se cita*

| Empleos           | Destino ó situación actual                   | NOMBRES                            | Empleo que se les confiere | EFECTIVIDAD |        |      |
|-------------------|--|------------------------------------|----------------------------|-------------|--------|------|
|                   |  |                                    |                            | Día         | Mes    | Año  |
| Capitán.....      | Zona de Madrid, 1.....                       | D. Vicente Menán Garibay.....      | Comandante.....            | 30          | mar..  | 1905 |
| 1.º teniente..... | Caja de recluta de Medina, 95.....           | » Eugenio Vegas Jimeno.....        | Capitán.....               | 28          | julio. | 1905 |
| Otro.....         | Bón. 2.ª Rva. Orihuela, 50.....              | » Rafael Torres Salcedo.....       | Idem.....                  | 13          | agos.  | 1905 |
| Otro.....         | Zona de Albacete, 24.....                    | » Juan Lamo Toledano.....          | Idem.....                  | 22          | ídem.  | 1905 |
| 2.º teniente..... | Idem de Valladolid, 45.....                  | » Aurelio Campo Atienza.....       | 1.º teniente.....          | 31          | julio. | 1905 |
| Otro.....         | Com.º mil. del castillo de S. Juan (Tortosa) | » Eustasio González Sánchez.....   | Idem.....                  | 13          | agos.  | 1905 |
| Otro.....         | Bón. 2.ª Rva. Logroño, 81.....               | » Justo Martínez Lete.....         | Idem.....                  | 13          | ídem.  | 1905 |
| Otro.....         | Caja de recluta de Teruel, 59.....           | » Angel Pujalte Falcó.....         | Idem.....                  | 31          | ídem.  | 1905 |
| Otro.....         | Reg. de Navarra, 25.....                     | » José Marcos Derch.....           | Idem.....                  | 31          | ídem.  | 1905 |
| Otro.....         | Reg. de Andalucía, 52.....                   | » Valentín Rodríguez Zaldivar..... | Idem.....                  | 31          | ídem.  | 1905 |

Madrid 2 de septiembre de 1905.

WEYLER

**MATRIMONIOS**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Infantería, en situación de excedente en la segunda región, D. Silverio González Conejo, el Rey (que

Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Adriana Fernández Cañizares, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de

27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería, con destino en la Escuela Central de Tiro, **D. Enrique Iniesta López**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefina Cano Sevilla, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de la Princesa núm. 4, **D. José Cañamaque Calleja**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Dolores Linares García, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Luchana núm. 28, don **Samuel Cervera Nogué**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Mercedes Vallvé Pamiés, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. número 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de la Reina nú-

mero 2, **D. Francisco Cortés Molina**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 28 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Jiménez Amigo, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento Infantería de Guadalajara núm. 20, **D. Luis Villanueva López**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 26 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Teresa Alcedo Lázaro, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.), agregado á la zona de reclutamiento de Getafe núm. 2 y en comisión en la liquidadora de cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, **D. Manuel Dominguez Pulido**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Dolores Felipa de Jesús Nazareno Expósito, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 229) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Infantería, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región, **D. Jacobo Prendergast y de Francisco Martín**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Carolina de Simón Altuna y Jiménez, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

### SECCION DE ARTILLERIA

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 27 de abril último, promovida por el entonces primer teniente del regimiento ligero de Artillería, 4.º de campaña, hoy capitán de la Comandancia de Cartagena, **D. Enrique Uriarte y Clavería**, en solicitud de gratificación de efectividad, como comprendido en el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos, el Rey (q. D. g.), en analogía con lo resuelto en real orden fecha 28 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 190), referente al capitán de Artillería **D. Guillermo Martínez Olalla**, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor General del tercer Cuerpo de ejército

### SECCION DE INGENIEROS

#### MATERIAL DE INGENIEROS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de que los maestros herreros y carreteros de los regimientos mixtos de Ingenieros, según lo dispuesto en la real orden circular de 15 de abril de 1895 (C. L. núm. 102), se han de regir por el reglamento aprobado por real orden de 24 de marzo de 1886 (C. L. núm. 128) para los del regimiento de Pontoneros, y teniendo en cuenta que el material no es el mismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el material á que se refiere el art. 2.º del citado reglamento es para los regimientos mixtos, el de Zapadores y Telégrafos reglamentario en los mismos, siendo al mismo tiempo la voluntad de S. M. que interin estos regimientos no tengan completo su material reglamentario, sea obligación de los maestros herreros y carreteros, además de las que les marca el reglamento, las recomposiciones de los bastes correspondientes al material reglamentario de Zapadores y Telégrafos, carros del regimiento, herrajes de los atalajes correspondientes al material á lomo y rodado y los del equipo de las plazas montadas y cuantas conciernan á su respectiva especialidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

### ZONAS POLÉMICAS

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su escrito fecha 6 de mayo último, al cursar la instancia promovida por **D. Angel de Obregón y de los Ríos**, vecino de El Ferrol, en súplica de autoriza-

ción para ejecutar obras de reforma en una casa situada en terrenos de la segunda zona polémica de dicha plaza, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado por el recurrente, con las condiciones siguientes:

1.º Las obras se ajustarán á los planos presentados, empleándose en los muros el entramado metálico ó de madera y el ladrillo hueco, siempre que el espesor no exceda de 12 centímetros; en igualdad de condiciones que la concesión hecha á **D. Manuel D. Naveira** por real orden de 8 de agosto de 1903 (D. O. núm. 173).

2.º El recurrente deberá poner en conocimiento del Gobernador militar de El Ferrol, de quién adquirió el terreno y la casa de que se trata.

3.º Las obras empezarán y terminarán dentro del plazo de un año, contado desde la fecha de esta concesión, que se considerará caducada en caso contrario.

Y 4.º Las obras quedarán sometidas en todo tiempo á las disposiciones vigentes ó que se dicten en lo sucesivo sobre edificaciones en las zonas polémicas de las plazas de guerra, fortalezas y puntos fuertes, sin que esta autorización pueda considerarse nunca como título de posesión á favor del propietario, quedando éste obligado á demoler la casa á sus expensas sin derecho á indemnización ni reintegro alguno al ser requerido para ello por la autoridad militar competente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

### SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

#### CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de las instancias promovidas en 20 y 15 de julio último, respectivamente, por los capitanes de Infantería **D. Juan Vaxeras**, ayudante de campo del comandante general de la 9.ª división, y **D. José Blanco Rodriguez**, con destino en el batallón de 2.ª reserva de Medina del Campo, en súplica de que les sea admitida la renuncia al percibo de la pensión anexa á la cruz de María Cristina que disfrutaban y se les abone en cambio, como más beneficiosas, las pensiones de dos cruces del Mérito Militar con distintivo rojo que poseen sobre el mismo empleo, con los efectos retroactivos que previene la real orden circular de 4 de mayo último (C. L. núm. 83), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases á que hayan pertenecido los interesados se practiquen las oportunas reclamaciones, verificándolo de las correspondientes á ejercicios ya cerrados en adicionales de carácter preferente con la limitación de los cinco años á partir de las fechas de sus instancias, según establece el art. 269 del vigente reglamento de contabilidad y con deducción de las pensiones de cruz de María Cristina sobre dicho empleo percibidas en el mismo período de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el abono de la gratificación de 600 pesetas correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de la Guardia Civil **D. Bonifacio Gutiérrez Rodríguez**, con destino en la Comandancia de Cádiz, el cual abono, que deberá contarse á partir de esta fecha, se sujetará á las prevenciones dictadas por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores General del segundo Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 27 de mayo último, referente al abono de sueldos al veterinario primero, con destino en el Depósito de sementales de Hospitalet, **D. José Rodríguez García**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que desde el mes de enero del año actual y mientras se consideren necesarios en dicho establecimiento los servicios del veterinario destinado en el mismo, se le abonen cuatro quintos de su sueldo por el cap. 5.º, art. 5.º del presupuesto vigente y el quinto restante con aplicación á la partida de 40.000 pesetas consignadas en el cap. 5.º, art. 1.º para satisfacer el sueldo de su empleo á los jefes y oficiales que tengan derecho por el desempeño de comisiones á sueldo entero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## SECCION DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

## ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el guardia segundo de ese Cuerpo **José Manuel Sanmartín**, en instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 5 de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 31 de julio próximo pasado, ha tenido á bien resolver que se rectifiquen la filiación y demás documentos militares del interesado, consignándole en ellos el nombre y apellidos de José Níguez y Morales, que son los que verdaderamente le corresponden, según los documentos que acompaña á la instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## INDULTOS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. á este Ministerio con escrito de 25 de mayo último, y promovida por el soldado del batallón Cazadores de Tarifa núm. 5 **Fernando Cerdán Fábregas**, en súplica de indulto del resto del correctivo de dos años de recargo en el servicio, que le fué impuesto por la falta grave de primera deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por V. E. en su citado escrito y por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 del mes próximo pasado, se ha servido acceder á la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del mes próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar á **María Martí Blanch**, de estado viuda, en el goce de la pensión anual de 182'50 pesetas que antes de contraer matrimonio disfrutó, según real orden de 25 de agosto de 1893, como huérfana del cabo de Carabineros Manuel Riera Ripoll; la cual pensión se abonará á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona, á partir del 19 de marzo de 1903, siguiente día al del fallecimiento de su esposo y mientras conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á **Mariano Arias Valle**, padre de Vicente Arias Juárez, cabo que fué del ejército de Cuba, la pensión anual de 273'75 pesetas que le corresponde con arreglo á la ley de 15 de julio de 1896 y art. 5.º de la de 8 de julio de 1860; la cual pensión se abonará al interesado por la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, á partir del 12 de junio de 1902, fecha de la solicitud pidiendo el beneficio, según dispone la real orden de 10 de diciembre de 1890 (D. O. núm. 277).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la obra titulada «El aspirante á ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas Mili-

tares, escrita por el escribiente de segunda clase **D. Lorenzo Izquierdo Picón**, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 2 de junio próximo pasado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el informe emitido por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria Militar, ha tenido á bien conceder al expresado escribiente la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

## SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### ACADEMIAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo resultado vacante una plaza de alumno en la Academia de Administración Militar, por haber renunciado á ella uno de los aspirantes nombrados para ocuparla por real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 185), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar alumno de la referida Academia, al paisano **D. Ramón Muñoz Cervera**, número uno de los aspirantes aprobados sin plaza.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el director de la Academia de Infantería, y teniendo en cuenta que cinco de los aspirantes á ingreso en la misma, nombrados alumnos por real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 185) han renunciado á su ingreso en la expresada Academia y que ha sido declarado huérfano de la Guerra con derecho á beneficios para ingreso, y permanencia en las academias militares otro de los comprendidos en la citada disposición, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se cubran las seis vacantes que resultan por los expresados motivos con los aspirantes aprobados sin plaza que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Miguel Estévez Navarro** y termina con **don Tomás Avarez-Arenas Rodríguez**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

#### Relación que se cita

| Procedencia  | NOMBRES                            |
|--------------|------------------------------------|
| Paisano..... | D. Miguel Estévez Navarro.         |
| Idem.....    | » José Gutiérrez-Calderón Miranda. |
| Idem.....    | » Ildefonso de Molins Manzanares.  |
| Idem.....    | » Alfonso Sotelo Llorente.         |
| Idem.....    | » Felipe Navarro Zaragoza.         |
| Idem.....    | » Tomás Avarez-Arenas Rodríguez.   |

Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del resultado de los exámenes de ingreso verificados en la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar alumnos de la misma á los 35 aspirantes aprobados que figuran en la siguiente relación, que da principio con **D. Francisco de Grado Ramirez** y termina con **D. Ignacio Pérez de Vargas y Ramón**, éste último huérfano de militar fallecido de resultas de enfermedad adquirida en campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

#### Relación que se cita.

| Procedencia                                  | NOMBRES  |
|--|--|
| Paisano.....                                 | D. Francisco de Grado Ramirez, útil condicional. |
| Idem.....                                    | » Joaquín Ramirez Ramirez.                       |
| Idem.....                                    | » Francisco León Trejo.                          |
| Idem.....                                    | » José Paul Goyena.                              |
| Idem.....                                    | » Francisco Escudero Vereza, útil condicional.   |
| Idem.....                                    | » Francisco Yáñez Albert.                        |
| Idem.....                                    | » Francisco de Lucas Justel.                     |
| Idem.....                                    | » Pedro Maluenda López.                          |
| Idem.....                                    | » Manuel Vidal Sánchez.                          |
| Idem.....                                    | » José Cafete Heredia.                           |
| Idem.....                                    | » Rafael de Castellvi Horteiga.                  |
| Idem.....                                    | » Oscar Amí Colom.                               |
| Idem.....                                    | » José Sastre Alba.                              |
| Idem.....                                    | » Federico Beigbeter Atienza.                    |
| Idem.....                                    | » Felipe Rodríguez López.                        |
| Idem.....                                    | » Francisco Cerdó Pujol.                         |
| Alumno del Colegio de María Cristina.....    | » Ernesto Prada Sánchez.                         |
| Paisano.....                                 | » Antonio Sanquirico Julián.                     |
| Idem.....                                    | » Eduardo Meseguer María.                        |
| Idem.....                                    | » Pedro Reixa Puig.                              |
| Idem.....                                    | » Cándido Herrero Faure.                         |
| Idem.....                                    | » Luis Ferrer Vilaró.                            |
| Idem.....                                    | » Jaime Nadal Fernández Arroyo.                  |
| Idem.....                                    | » Luis Sáenz Aranzaz.                            |
| Idem.....                                    | » Matías Marcos Jiménez.                         |
| Idem.....                                    | » Manuel de las Rivas Amorana.                   |
| Soldado del reg. Inf.ª de Saboya núm. 6..... | » José García Rodríguez.                         |
| Paisano.....                                 | » Nestor Picasso Vicent.                         |
| Idem.....                                    | » Ricardo Ortega Agulla.                         |
| Idem.....                                    | » Enrique Robles Cabrera.                        |
| Idem.....                                    | » Joaquín Pérez-Seoane Escario.                  |
| Idem.....                                    | » Pío Fernández Mulero.                          |
| Idem.....                                    | » Carlos Salvador Ascaso.                        |
| Marinero, Arsenal de la Carraca              | » José de Villavicencio Gordón.                  |
| Paisano.....                                 | » Ignacio Pérez de Vargas y Ramón.               |

Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

### DESTINOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta en terna formulada por el Director de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para abrir una vacante de profesor que existe en la misma, al comandante de dicho cuerpo **D. Adolfo del Valle Pérez**, que presta actualmente sus servicios en la Comandancia del Ferrol.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de agosto de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Capitán general de Galicia, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Ingenieros.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar vocales suplentes del tribunal de oposiciones á ingreso en la Academia Médico-Militar, á los médicos mayores **D. Ramón Olmos Belert**, que tiene su destino en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, y **D. José Masferré y Jugo**, en la ambulancia de montaña de Sanidad Militar núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Director de la Academia Médico-Militar.

Excmo. Sr.: Encontrándose justificada la petición del Director de la Academia de Administración Militar para que se aumente en dos profesores la plantilla de dicho establecimiento, y teniendo en cuenta que existen oficiales primeros en la clase de excedentes, así como la carencia de crédito en el capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se aumente en dos oficiales primeros de Administración Militar el cuadro de profesores de la referida Academia y que ínterin se incluya este aumento en el primer proyecto de presupuesto que se redacte, se proceda á designar en la forma reglamentaria el personal que haya de desempeñar dichos cargos, destinándolos á la situación de excedentes, por donde deberán percibir el completo de sus sueldos y abonándoseles la gratificación de profesorado con cargo al fondo de material de la referida Academia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 2 de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Administración Militar.

## DOCUMENTACION

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército en 14 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extravió la licencia absoluta del soldado que fué del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54 **José Díaz Posada**, le ha sido expedido un certificado de servicios, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que quede anulada la licencia extraviada, que fué expedida por el comandante jefe del detall del primer batallón expedicionario á Cuba de dicho cuerpo, en 13 de octubre de 1898, á favor del citado individuo, hijo de Alonso y de Vicente, natural de Nogales (Lugo) y cuyo documento fué registrado al número 7.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Habiendo manifestado á este Ministerio el General del séptimo Cuerpo de ejército en 8 del mes próximo pasado, que por haber sufrido extra-

vío la licencia absoluta como inútil y certificado de soltería del soldado que fué del regimiento Infantería de Burgos núm. 36 **José Pouso Otero**, le ha sido expedido un certificado de servicios y otro por duplicado, del de soltería, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la determinación de la citada autoridad y disponer que queden anulados los documentos extraviados, que fueron expedidos por el coronel D. Hilario Santander y comandante mayor D. Eusebio Levones Balbás, á favor del citado individuo, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Luno diu (Lugo), perteneciente al reemplazo de 1899 y registrada la licencia al folio 210 con el núm. 191.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor...

## RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado **Salvador González Rodríguez**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y pobre; y resultando que éste cumplió los sesenta años de edad en el año de 1903, reemplazo á que aquél pertenece; y que la excepción de referencia, la expuso en el acto de la clasificación de soldados, habiéndole sido desestimada por falta de justificación; considerando que con arreglo á la real orden de 5 de julio de 1900 (C. L. núm. 145), deben tenerse por cumplidas las edades de padres y hermanos cuando deban serlo en el año del alistamiento de los mozos cuyo derecho utilizó dicho soldado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Orense, se ha servido desestimar la excepción indicada, por no tener carácter de sobrevenida después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. curso á este Ministerio en 8 de agosto último, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida, después del ingreso en caja, el soldado **Claudio Povedano Ortega**, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, y resultando que un hermano del interesado contrajo matrimonio con anterioridad al fallecimiento del padre, que aquél reúne la cualidad de hijo único en sentido legal y que su madre es viuda y pobre, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Córdoba, se ha servido declarar soldado condicional al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados, en el 149 de la misma ley y en la regla 3.º de la real orden de 28 de enero de 1903 (C. L. número 17).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WEYLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de los expedientes que V. E. remitió á este Ministerio, instruídos con motivo de haber resultado inútiles para el servicio militar los individuos relacionados á continuación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por la Junta facultativa de Sanidad Militar, se ha servido disponer que se sobresean y archiven dichos expedientes, una vez que no procede exigir responsabilidad á persona ni corporación alguna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WYLLER

Señores Generales del primero, segundo, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares y Gobernadores militares de Ceuta y Melilla y plazas menores de Africa.

## Relación que se cita

| Cuerpos de ejército                        | NOMBRES  |
|--|--|
| 1.º  | Julio Jiménez Peinador.  |
| 2.º  | Arturo Román Colominas.<br>Francisco Selles Martínez.<br>Antonio Fernández Fernández.<br>José Boix Boix.   |
| 3.º  | Tomás Quiles Blázquez.<br>Antonio Cantó Cantó.<br>Alfonso Hernández Campillo.<br>Justo de Gracia.<br>Francisco Jaume Baromba.<br>Julián Soler Armatell.<br>José Sivila Surribas. |
| 5.º  | Melchor Blasco Abril.<br>Fermín García Alba.<br>Dionisio García Calvo.<br>José Rodríguez Fernández.  |
| 6.º  | José Liaño Gutiérrez.  |
| 7.º  | Leonardo Calvo Calvo.<br>Luis Rodríguez Alonso.  |
| Cap.ª gral. Baleares.                      | Pedro Coll Nicolau.<br>Luis Jover Bufarull.  |
| Gob.º mil. Ceuta....                       | Tiburcio Salgado Camacho.<br>Alfonso García Prieto.<br>Juan Alcántara Fernández.<br>Manuel Gómez Rodríguez.  |
| Id. de Melilla y plazas menores de Africa. | Luis López Zamora.   |

Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WYLLER

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de agosto último, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado **Pedro Madueña Maldonado**, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento, por ser su padre sexagenario y pobre; y resultando que esta misma excepción le fué desestimada en el año de su reemplazo, de cuyo fallo apeló, siendo confirmado por el Ministerio

de la Gobernación en real orden de 23 de noviembre de 1904, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendido en los preceptos del artículo 149 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

## REDENCIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por **doña Rosario Felú Castillo**, vecina de Santander, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según resguardo núm. 80 de entrada y 563 de registro, expedida en 17 de diciembre de 1903, para responder á la suerte que pudiera caber en el reemplazo á su hijo Antonio Argaña Felú, perteneciente á la Zona de Santander y reemplazo de 1902, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que el interesado fué declarado inútil en 3.ª revisión, se ha servido disponer que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

WYLLER

Señor General del sexto Cuerpos de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las dependencias centrales

## SECCIÓN DE INFANTERÍA

## PREMIOS DE REENGANCHE

*Circular.* Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero del año próximo pasado (C. L. núm. 6), de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra, se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de julio último (relación núm. 1), y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes á premio, les corresponde entrar en el disfrute de él desde 1.º de agosto próximo pasado (relación núm. 2).

Madrid 1.º de septiembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar



Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, durante el mes de julio

| Cuerpos                 | NOMBRES                   | Motivo de la baja       |
|-------------------------|---------------------------|-------------------------|
| Reg. de Valencia, 23    | Laureano Centeno Crespo   | Rescisión de compromiso |
| Idem de Cuenca, 27      | Ramón Jovellar Rivas      | Idem.                   |
| Idem de San Quintín, 47 | Bonifacio Tejero Almagu   | Destino civil.          |
| Idem de Otumba, 49      | Miguel Romero Jiménez     | Fallecido.              |
| Idem                    | José Galiano García       | Oficinas militares.     |
| Caz. de Reus, 16        | Manuel Valeiro Maccira    | Licenciado absoluto.    |
| Zona de León, 44        | Florentino Gálvez Beltrán | Fallecido.              |

Relación núm. 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.º de agosto

| Cuerpos                | NOMBRES                       | Fecha en que reunieron condiciones para el resenganche según clasificación practicada por la lista general |       |      | Motivo del alta   |
|------------------------|-------------------------------|--|-------|------|---|
|                        |                               | Día  | Mes   | Año  |   |
| Reg. Extremadura, 15   | Manuel Calvo Lagostino        | 22   | mayo  | 1903 | Igual número de vacantes ocurridas durante el mes de julio. |
| Idem de Valencia, 23   | Manuel Pedro Fadón            | 23   | idem. | 1903 |   |
| Idem de Zaragoza, 12   | José Ríos Fernández           | 24   | idem. | 1903 |   |
| Idem de la Lealtad, 30 | D. Ricardo López González     | 26   | idem. | 1903 |   |
| Idem de Mallorca, 13   | Manuel Sales Peñarrolla       | 26   | idem. | 1903 |   |
| Idem de Gravelinas, 41 | Florián Pedrero Torrejoncillo | 27   | idem. | 1903 |   |
| Idem de la Princesa, 4 | José Carpio Varela            | 30   | idem. | 1903 |   |

Madrid 1.º de septiembre de 1905.

Tovar

VACANTES

*Circular.* Hallándose vacante una plaza de maestro armero en el regimiento Infantería de América núm. 14, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se hace saber que los de la clase civil que deseen tomar parte en el concurso que en dicho cuerpo ha de verificarse el día 20 del actual, deberán solicitarlo por instancia, del jefe del mismo, á la que acompañarán los documentos prevenidos en el reglamento de maestros armeros.

Madrid 1.º de septiembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Antonio Tovar

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS.

LICENCIAS.

Vista la instancia promovida por el alumno de esa academia, D. José Urbina Moreno, y del certificado médico que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro le ha sido concedido un mes de licencia para Cestonia (Guipúzcoa), con objeto de restablecer su salud.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de septiembre de 1905.

El Jefe de la Sección,  
Enrique de Orozco

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Generales del primero y sexto Cuerpos de ejército.

## COLEGIOS DE HUÉRFANOS

## Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería

Relación nominal de los 100 huérfanos que se encuentran disfrutando pensión como comprendidos en el art. 123 del reglamento y que son llamados á ingreso en el Colegio por haber cesado las causas que motivaron dicha situación, los cuales deberán verificar su incorporación á los respectivos departamentos en el plazo marcado en el art. 118 de dicho reglamento y cesar en el goce de dicha pensión el día 1.º del actual.

| Número | NOMBRES                                      | Observaciones   |
|--------|--|---|
| 98     | D. <sup>a</sup> Concepción Valls de la Torre | >   |
| 99     | > Isabel                                     | >   |
| 100    | D. Manuel                                    | Losada Zazurca >  |
| 101    | > Angel                                      | >   |
| 102    | > Miguel                                     | >   |
| 103    | > Jesús                                      | Lechuga Serrano >   |
| 104    | D. <sup>a</sup> Avelina                      | >   |
| 106    | D. Luis                                      | Casero Santos >   |
| 107    | D. <sup>a</sup> Julia                        | >   |
| 108    | D. Juan Gómez Andres                         | >   |
| 109    | > Teodoro Andrés Sanchis                     | >   |
| 110    | D. Crisótopo                                 | Izquierdo Izquierdo >   |
| 111    | D. <sup>a</sup> María                        | >   |
| 112    | D. <sup>a</sup> Angela                       | Tienen que presentar las partidas de nacimiento y satisfacer las cuotas que el padre de los interesados tiene en descubierto. |
| 113    | D. Agustín                                   | Espiau Maré >   |
| 114    | > Joaquín                                    | Colegio de huérfanos de la Guerra.  |
| 115    | D. <sup>a</sup> Concepción                   | Idem.   |
| 116    | > Modesta                                    | >   |
| 117    | D. Florencio                                 | >   |
| 118    | > Miguel Muñoz Blasco                        | >   |
| 119    | > Félix                                      | >   |
| 120    | > Luis                                       | Colegio de huérfanos de la Guerra.  |
| 121    | > Antonio                                    | Idem.   |
| 122    | > José                                       | >   |
| 123    | > Julio                                      | Menor de ocho años.   |
| 124    | > Francisco                                  | >   |
| 125    | > Juan                                       | Menor de ocho años.   |
| 126    | > Alfredo                                    | >   |
| 127    | > Rafael                                     | >   |
| 128    | > Gonzalo                                    | >   |
| 130    | D. <sup>a</sup> María Mercedes Aguayo Millán | >   |
| 131    | > Cándida                                    | >   |
| 132    | D. Servando                                  | Meana Miranda >   |
| 133    | > José                                       | Menor de ocho años.   |
| 134    | > Fidel                                      | >   |
| 136    | > Isaias                                     | >   |
| 137    | D. <sup>a</sup> Carmen                       | Romero Fernández >  |
| 138    | > Ana Sánchez Peláez                         | >   |
| 139    | > Dolores                                    | >   |
| 140    | D. Angel                                     | Rejón Murcia >  |
| 141    | > Luis López Alljo                           | >   |
| 142    | D. <sup>a</sup> Rosario Bustos Pérez         | Menor de ocho años.   |
| 143    | > Andrea Olmedo Martínez                     | >   |
| 145    | D. Fidelo Cano Pozo                          | >   |
| 146    | > Alberto López-Illana Avilés                | >   |
| 147    | > Calixto Rico Parada                        | >   |
| 148    | > Luis Martínez Mas                          | >   |
| 149    | D. <sup>a</sup> María Soria de Andrés        | >   |
| 150    | > María Castro Rocandio                      | >   |
| 151    | > Encarnación                                | >   |
| 152    | D. Abelardo                                  | Rivera Irulegui >   |
| 153    | > Carlos Rachadell Belga                     | >   |
| 154    | > José Rastroero Marín                       | >   |
| 155    | > Lorenzo                                    | >   |
| 156    | D. <sup>a</sup> María Mercedes               | >   |
| 157    | D. Francisco                                 | >   |
| 158    | > Miguel                                     | Doban Lázaro >  |
| 159    | D. <sup>a</sup> Camino                       | >   |
| 160    | D. Isidro                                    | >   |
| 161    | D. <sup>a</sup> Villar                       | Menor de ocho años.   |
| 162    | D. Ventura                                   | >   |
| 163    | > Pedro                                      | Bermejo Bermejo >   |
| 164    | D. <sup>a</sup> Luisa                        | Menor de ocho años.   |
| 165    | > Herminia                                   | Lebario Fernández >   |
| 166    | > Mariana                                    | >   |
| 167    | > Erundina                                   | >   |
| 168    | D. Juan                                      | >   |
| 169    | > Ceferino                                   | Bajo Tío >  |
| 170    | D. <sup>a</sup> María                        | >   |
| 171    | D. Angel                                     | >   |
| 172    | > Mariano                                    | >   |
| 173    | > Francisco                                  | >   |
| 174    | > José                                       | Bernis Alonso >   |
| 175    | D. <sup>a</sup> María                        | >   |

| Número | NOMBRES                         | Observaciones                               |
|--------|---------------------------------|---|
| 176    | D. Modesto.....                 | »   |
| 177    | D.ª Manuela.....                | »   |
| 178    | D. José.....                    | »   |
| 179    | » Pedro.....                    | »   |
| 180    | » Francisco Parodi Poderón..... | »   |
| 181    | » Tomás.....                    | »   |
| 182    | D.ª María.....                  | »   |
| 183    | D. Celso.....                   | Menor de ocho años.                         |
| 184    | » Enrique.....                  | »   |
| 185    | D.ª María.....                  | »   |
| 186    | » Rafaela.....                  | »   |
| 187    | D. Juan.....                    | »   |
| 188    | » Leopoldo.....                 | »   |
| 189    | D.ª Elisa.....                  | »   |
| 190    | D. Carlos.....                  | Tiene que presentar la partida de bautismo. |
| 191    | D.ª Ana.....                    | »   |
| 192    | D. Miguel Machón Sierra.....    | »   |
| 193    | D.ª Georgia.....                | »   |
| 194    | D. Landoaldo.....               | »   |
| 195    | » Filadelfo.....                | »   |
| 196    | D.ª Dolores.....                | »   |
| 197    | » Josefa.....                   | »   |
| 198    | » Pilar.....                    | »   |
| 199    | » Carolina.....                 | »   |
| 200    | » María.....                    | »   |
| 201    | » Manuel.....                   | »   |

## NOTAS.

1.ª A los huérfanos que no les convenga verificar su incorporación á los respectivos departamentos, deberán solicitar sus madres de esta Presidencia quedar en uso de licencia ilimitada sin pensión con sujeción á lo determinado en el art. 124 del reglamento.

2.ª Los menores de 8 años y hasta cumplir esta edad deben quedar en poder de sus madres percibiendo la pensión reglamentaria, y una vez que la hayan cumplido solicitarán el ingreso en el departamento respectivo, y de no convenirles, licencia ilimitada sin pensión, con arreglo á dicho artículo.

3.ª Los huérfanos á quienes falta en sus expedientes los documentos que se indican en la anterior relación, los presentarán en la Dirección del Establecimiento ó en la secretaría de esta presidencia, sin cuyo requisito no podrán verificar el ingreso.

Madrid 1.º septiembre 1905.—El General presidente, *Enrique de Orozco*.

## Asociación del Colegio de María Cristina para Huérfanos de la Infantería

Relación nominal de los 108 primeros huérfanos de la escala de aspirantes de dicho Colegio, á quienes se concede la pensión reglamentaria con arreglo á los artículos 123 y 124 del reglamento aprobado por real orden de 29 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 185).

| Número | NOMBRES                        | Observaciones  |
|--------|--------------------------------|--|
| 330    | D. José Jimeno de la Rosa..... | »  |
| 331    | » Eloy.....                    | »  |
| 332    | D.ª Mercedes.....              | »  |
| 333    | D. Arturo.....                 | »  |
| 334    | » Juan.....                    | »  |
| 335    | D.ª Florentina.....            | »  |
| 336    | D. Cristóbal.....              | »  |
| 337    | D.ª María.....                 | »  |
| 338    | » Faustina.....                | »  |
| 339    | D. José.....                   | »  |
| 340    | D.ª Trinidad.....              | Tiene que presentar la partida de bautismo para poder hacerse el ingreso definitivo en la escala de aspirantes, sin cuyo requisito no podrá percibir la pensión. |
| 341    | D. Angel García Llorens.....   | »  |
| 342    | D.ª María.....                 | »  |
| 343    | D. Antonio.....                | »  |
| 344    | » Juan.....                    | »  |
| 345    | D.ª Juliana.....               | »  |
| 346    | D. Antonio.....                | »  |
| 347    | D.ª María.....                 | »  |
| 348    | D. Arturo.....                 | »  |
| 349    | » Angel.....                   | »  |
| 350    | » Vicente.....                 | »  |
| 351    | » Antonio.....                 | »  |
| 352    | » Enrique.....                 | »  |
| 353    | » Elpidio.....                 | »  |
| 354    | » Asildo.....                  | »  |
| 355    | D.ª Mercedes.....              | »  |
| 356    | » Ramón.....                   | »  |
| 357    | D.ª Josefa.....                | »  |
| 358    | D. Gerardo.....                | »  |
| 359    | D.ª María.....                 | »  |
| 360    | D. José.....                   | »  |
| 361    | » Juan Bustamante Artaud.....  | »  |

| Número | NOMBRES                               | Observaciones                                     |
|--------|---------------------------------------|---|
| 362    | D.ª María Salomé.....                 | >   |
| 363    | > Manuela.....                        | >   |
| 364    | > María del Pilar.....                | >   |
| 365    | > María Concepción.....               | >   |
| 366    | D. Santiago.....                      | >   |
| 367    | > Ramiro.....                         | >   |
| 368    | > Manuel.....                         | >   |
| 369    | > Juan.....                           | >   |
| 370    | > Carlos.....                         | >   |
| 371    | > José.....                           | >   |
| 372    | > Enrique.....                        | >   |
| 373    | D.ª Carmen.....                       | >   |
| 374    | D. Alberto.....                       | Colegio de Huérfanos de la Guerra.                |
| 375    | D.ª María Soledad.....                | >   |
| 376    | > Florencia.....                      | >   |
| 377    | > María Barradas García.....          | >   |
| 378    | D. Enrique.....                       | Soldado voluntario en el reg. de San Quintín, 47. |
| 379    | D.ª María.....                        | >   |
| 381    | D. Rubens Marichal Caraballedo.....   | >   |
| 382    | D.ª Concepción.....                   | >   |
| 383    | > Joaquina.....                       | >   |
| 384    | > Luisa.....                          | >   |
| 385    | D. José.....                          | Herran Valle.....                                 |
| 386    | D.ª Soledad.....                      | >   |
| 387    | D. José García Nayas.....             | >   |
| 388    | > José.....                           | >   |
| 389    | > Antonio.....                        | Graña García.....                                 |
| 390    | > Agustín.....                        | >   |
| 391    | D.ª Dolores.....                      | Fernández-Chicarro Barril.....                    |
| 392    | > Carmen.....                         | >   |
| 393    | > María Martínez-Sotén Cancele.....   | >   |
| 394    | > Francisca.....                      | >   |
| 395    | D. Antonio.....                       | Calahorra Sarpere.....                            |
| 396    | D.ª Encarnación Rojo Luch.....        | >   |
| 397    | > Isabel.....                         | >   |
| 398    | D. Leopoldo.....                      | Espeosín Palma.....                               |
| 399    | > Fernando.....                       | >   |
| 400    | D.ª Emilia.....                       | Fernández Gómez.....                              |
| 401    | > Mercedes.....                       | >   |
| 402    | > María Purificación.....             | >   |
| 403    | D. Jesús.....                         | >   |
| 404    | D.ª María del Triunfo.....            | Rodríguez Rivas.....                              |
| 405    | D. Teodoro.....                       | >   |
| 406    | > José.....                           | >   |
| 407    | > Manuel.....                         | Sánchez Valero.....                               |
| 408    | D.ª María.....                        | Colegio de Huérfanos de la Guerra.<br>Idem.       |
| 409    | D. Ramón Alonso Ustáriz.....          | >   |
| 410    | > Fernando.....                       | González Amador.....                              |
| 411    | > María.....                          | >   |
| 412    | > María Redondo Aguirre.....          | >   |
| 413    | > Josefa Antolín Palacio.....         | >   |
| 414    | > Justina González Martín.....        | >   |
| 415    | > Carmen.....                         | >   |
| 416    | > María Teresa.....                   | Colegio de Huérfanos de la Guerra.                |
| 417    | > María Angela.....                   | González Gallarza.....                            |
| 418    | D. Eduardo.....                       | >   |
| 419    | D.ª María del Pilar.....              | >   |
| 420    | D. Eduardo.....                       | >   |
| 421    | > Isabel.....                         | >   |
| 422    | > Mariano.....                        | >   |
| 423    | > Manuel.....                         | Pérez Hickman.....                                |
| 424    | D.ª María.....                        | >   |
| 425    | D. Leonardo.....                      | >   |
| 426    | D.ª Margarita Magdalena Castañer..... | >   |
| 427    | > Josefa Dolza Caballero.....         | >   |
| 428    | D. José.....                          | >   |
| 429    | > Eduardo.....                        | Alvarez Alvarez.....                              |
| 430    | D.ª Carmen.....                       | >   |
| 431    | D. Claudio.....                       | >   |
| 432    | > María.....                          | González Esteban.....                             |
| 433    | > José.....                           | >   |

## NOTAS.

1.ª Las pensiones empezarán á devengarse desde el día que se reciba en la Dirección del Colegio, establecido en Toledo, el correspondiente certificado de existencia de los huérfanos, conforme determina el art. 119 del Reglamento.

2.ª Los huérfanos á quienes falta en sus expedientes los documentos que se indican en la anterior relación, los presentarán en la Dirección del Establecimiento ó en la Secretaría de esta Presidencia, sin cuyo requisito no podrán empezar á disfrutar las pensiones.

Madrid 1.º de septiembre de 1905.—El General Presidente, *Enrique de Orozco*.